CONTRATO No. 4600102430 DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN: 22 de julio del 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERAR EL ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.237.353.332) incluido IVA.
VALOR ADICIONES:	ADICIÓN 01: POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/L ($671.956.005) INCLUIDO IVA QUE EQUIVALE AL 49,19% SOBRE EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN 472 SMMLV
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.909.309.337) INCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA DÍAS (140) CALENDARIO Ó HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN 01: POR EL TÉRMINO DE VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. O HASTA AGOTAR EL RECURSO OFICIAL DEL CONTRATO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	AMPLIACIÓN 02: POR EL TÉRMINO DE SETENTA Y SEIS DIAS (76) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. O HASTA AGOTAR EL RECURSO OFICIAL DEL CONTRATO.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos dieciséis (216) días
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintidós (22) de marzo de 2025
VALOR EJECUTADO:	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS M/L ($1.888.749.321) INCLUIDO IVA

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102430 de 2024 se presenta el Informe final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

Objeto: "*Operar el albergue para población víctima del conflicto armado*".
Desde el día 19 de agosto del año 2024, el contratista prestó el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado; esta prestación del servicio se realizó tanto de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.

Alcance del Objeto: De conformidad con el numeral segundo del clausulado del anexo del contrato, se estableció como alcance, *Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de*

inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado.

El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se prestó el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.



- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:**

 En clave de la medida de alojamiento temporal, cabe mencionar que, al ingreso de la persona o el núcleo familiar, el contratista suministró los elementos que conforman el menaje de cama por persona, a saber: sábana, almohada, sobre sabana, toalla, cobija, protector antifluido para almohada y colchón, situación que es corroborada in situ por una gestora de derechos de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos que cumple sus funciones en la sede del albergue.

 _La disposición de la ubicación en las habitaciones del albergue se realizó teniendo en cuenta similitudes en la composición de la tipología familiar, según se identifica al realizar el registro de ingreso en el albergue.

 _El mantenimiento y aseo de la sede se realizó por el contratista, quien suministro el total de los implementos de aseo requeridos para mantener limpia y aseada las instalaciones.

 _El personal dispuesto por el operador para la ejecución del contrato es, coordinador de albergue, nutricionista, psicóloga, manipuladoras de alimentos, empleados servicios generales, empleados logísticos para servicio nocturno y guarda de seguridad.

_El servicio de alimentación consiste en seis (6) tiempos (comidas) al día: desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena y merienda. Para desarrollar la actividad referida, la planta física cuenta con un área para el procesamiento de alimentos.

- **Cumplimiento final de las obligaciones del contratista y del contratante:**

_Obligaciones del Distrito de Medellín:

Descripción de la Obligación	Observación
Realizar la verificación del componente de impacto social en caso de haber sido presentado en el proceso de selección de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el contratista.	El contratista acreditó con la entrega de los informes parciales, la contratación de dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor.
Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato, por conducto del supervisor previo requerimiento formal que éste ejecute a los funcionarios encargados.	Desde la supervisión del contrato se sostuvo dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.
Realizar los respectivos pagos al Contratista en la oportunidad y tiempos descritos.	A la fecha se han realizado los pagos correspondientes a los periodos ejecutados, mismos que se efectúan de conformidad con el numeral quinto del clausulado del anexo del contrato.
Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	A la fecha no se han iniciado procesos sancionatorios al contratista.
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con el pago de los parafiscales y demás obligaciones laborales.
Designar y realizar la supervisión del contrato.	Desde el distrito de Medellín se realizó la designación de vigilancia al contrato objeto de informe.
Proporcionar toda la información necesaria que requiera el contratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que dependan directamente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Desde la supervisión del contrato se ha sostenido dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.
Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Ver Obligación Contratista No. 12.

- **Obligaciones del Contratista:**

1. Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido.	Se realizó verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, en caso de considerar que estos no cumplen con las expectativas de la Entidad. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.	
2. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	El contratista desde el inicio del contrato realizó la operación de albergue para población víctima del conflicto armado.
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos, acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.	Al correo de la supervisora del contrato fueron allegados los informes de supervisión.
4. Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.	A la fecha de corte del informe no se ha comunicado por parte del contratista que le sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
5. Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.	En el marco de la ejecución del contrato se gestionaron los trámites necesarios, cumpliendo los requisitos para la ejecución del contrato.
6. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	A la fecha el equipo de supervisión no tiene conocimiento sobre daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del contratista.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	El contratista presenta al Distrito de Medellín las pólizas correspondientes, sobre la aprobación de las mismas, en el aparte jurídico del informe de supervisión se deja constancia de ello.
8. Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	En los contratos suscritos entre el operador y contratistas, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.
9. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.	El día 25 de marzo de 2025 se suscribió entre el representante Legal de la Corporación Gente Viva y la Supervisora del contrato, el acta de terminación del vínculo obligacional, donde se evidencia la terminación del contrato con fecha del 22 de marzo de la anualidad.
10. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del	A la fecha no se han celebrado cesiones o subcontrataciones que requieran autorización por parte del ente territorial.

contrato, en asocio con la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, por intermedio del supervisor designado.	
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), SEGÚN lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con los parafiscales.
12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: · La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Como se dejó anotado en los informes parciales de supervisión, desde la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, se acompañó a través del profesional de calidad y de seguridad y salud en el trabajo, mediante visitas a la sede donde opera el albergue, a efecto de verificar el cumplimiento de esta obligación.
13. Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridos dentro de la prestación del servicio de alimentación.	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.
14. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue - alimentación.	Por la especialidad, especificidad y saber disciplinar (formación en núcleo base del conocimiento nutricionista) que requiere la vigilancia de este componente, desde el rol de apoyo técnico se ha manifestado que no se cuenta con los criterios de idoneidad ni experiencia para ejercer funcionalmente el apoyo a la supervisión de este componente.
15. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato.	El operador contó con el equipo mínimo requerido.
16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o Secretario de la Paz y Derechos Humanos, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.	El contratista acató las devoluciones realizadas por la supervisión.
17. Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al	La orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de

proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.	atención de la población albergada ha sido brindada por los y las profesionales del EARV, sin que en ello participe el contratista.
18. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	En los informes parciales de supervisión se dejó constancia de los pagos efectuados al contratista producto de la operación.
19. Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.	El contratista en ejercicio de la prestación del servicio de albergue hace uso de los documentos aportados desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, esto es: acta de ingreso, egreso y planilla de seguimiento a la entrega de elementos de uso personal.
20. Dar estricto cumplimiento en la ejecución del presente contrato, a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas publicitarias).	Para el contrato en ejecución no se evidencian elementos que deban contar con el uso de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. Dar cumplimiento a las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinador se acuerden.	A la fecha no se han concertado otras obligaciones diferentes a las establecidas en el anexo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.	Esta obligación fue objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
23. En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.	En el desarrollo del contrato, no se tuvo información que el contratista vinculara laboralmente a personas o usuarios en calidad de albergados.
24. Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.	Para la operación del contrato, el contratista contó con el equipo mínimo requerido.
25. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente después de dar la marcación de inicio al contrato	Para la operación del contrato, el contratista contó con el equipo mínimo requerido.
26. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	_El día 30 de agosto del corriente se adelantó jornada de trabajo conjunta operador – Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) con el fin de socializar el protocolo de atención, así, como abordar elementos fundamentales en la operación del contrato en la nueva sede en relación a la población albergada. _El día 15/10/2024 se realiza reunión en el despacho del Señor Secretario de la Secretaría de Paz y DH,

	cuyo objeto de citación y encuentro fue: "*Seguimiento a la ejecución del contrato de albergue para población víctima de desplazamiento forzado"*. El espacio contó con la asistencia del señor secretario, la supervisión del contrato, el profesional de SST de la Secretaría, y el representante legal de la Corporación Gente Viva, así, como su equipo de trabajo. _El día 18 de febrero de 2025 se llevó a cabo reunión entre la supervisora y el contratista, espacio que tuvo por objeto retroalimentación por parte de la supervisión al operador. La reunión se efectuó en la sede de la Secretaría de paz y Derechos Humanos. _El día 27 de febrero del año 2025, el señor Secretario de Despacho, cito a reunión al contratista. Reunión que se llevó a cabo en la sede de la Secretaría de Paz y DDHH, y tuvo como temática de trabajo: alta demanda de ocupación del albergue; estrategia de ruta de atención del Distrito; ejecución financiera y proyección de recursos; y terminación del contrato bajo la condición "*o hasta agotar el recurso oficial del contrato*", derivado del agotamiento del recurso por activación de cupos de emergencia.
27. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.	El contratista dio respuesta oportuna frente a los diversos requerimientos realizados desde la supervisión.
28. Garantizar la reserva de los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución.	A la fecha no se tiene conocimiento de elementos que permitan inferir incumplimiento de esta obligación.
29. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo con su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona contratada para la operación.	En los contratos suscritos entre el operador y su equipo de trabajo, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.
30. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación".	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.
31. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.	En el informe de ejecución presentado por el operador se describe y aporta registro fotográfico de actividades realizadas.
32. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones referidas en su propuesta con respecto a los criterios de evaluación que dieron lugar de asignación de puntaje.	En el marco de la ejecución del contrato se realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación.

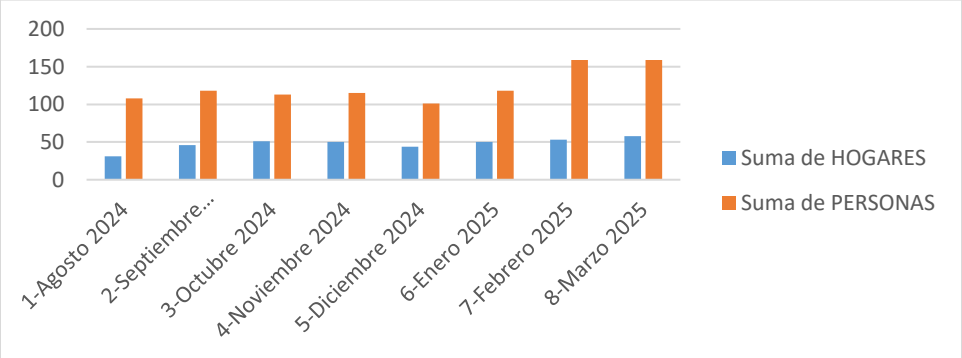
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

33. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia	El contratista con la entrega de los informes de ejecución, indicó las dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor.
34. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Ver Obligación Contratista No. 12.

- **Registro final de la entrega de productos:**

Desde que inició el contrato el día 19 de agosto de 2024, el contratista ha prestó el servicio de albergue en la ciudad de Medellín a la población víctima del conflicto armado que declaró el hecho victimizante de desplazamiento forzado, ruta que se activa con la derivación realizada por las diversas agencias de ministerio público (Personería Distrital, Ministerio Público o Procuraduría) y el posterior ingreso a la medida a través de autorización del componente de atención humanitaria del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

PERIODO	HOGARES	PERSONAS
19 al 31 de agosto 2024	31	108
01 al 30 de septiembre 2024	46	118
01 al 31 de octubre 2024	51	113
01 al 30 de noviembre 2024	50	115
01 al 31 de diciembre 2024	44	101
01 al 31 de enero 2025	50	118
01 al 28 de febrero 2025	53	159
01 al 22 de marzo de 2025	58	159



Nota Permanente: La gestión documental consistente en el registro de ingreso y egreso de la población objeto de medida de alojamiento temporal, se registra a través de acta de ingreso y egreso debidamente suscrita por el jefe de hogar, documentos que se acompañan de la declaración rendida ante Ministerio Público (Personería Distrital, Procuraduría o Defensoría) o el registro VIVANTO de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Además de lo anterior, a la carpeta de cada grupo familiar se integra la planilla de entrega a demanda de insumos de uso personal, o el acta de entrega de kit (siempre y cuando se hubiese efectuado la entrega). Las referidas carpetas que documentan la atención de esta población, se custodia en físico en el archivo de gestión documental de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, una vez el grupo familiar o la persona egresó del albergue.

_En relación con la entrega de los elementos de insumo personal, ésta se realizó a través de las modalidades de i) kit y ii) a demanda, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato. Sobre el primero, la entrega se efectúa mediante tres tipologías según aplique: A, B y C, integrando el Tipo A los insumos para niños/niñas entre los 0 y 2 años; el Kit Tipo B de 2 a 13 años; y el Kit Tipo C para las personas mayores de 13 años en adelante. En relación a los artículos a demanda, se establecieron algunos criterios de entrega según su especificidad y necesidad de uso en función de una temporalidad que puede ser mes o día. Lo anterior, se recoge además en un documento de *Bitácora de Entrega*, mediante el cual se desagregaron las formas y la temporalidad del suministro tanto de los artículos a demanda como la de los kits.

Siguiendo los lineamientos fijados, se diseñó e implemento un acta de entrega para kit y una planilla destinada para documentar el suministro de los artículos a demanda, en ambas modalidades el llamado a suscribir el documento es el jefe de hogar, y en las actas, además, se debe indicar el nombre del integrante del núcleo familiar beneficiario de la entrega.

Atendiendo a la verificación realizada por el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV), se validó número del Kit entregado por cada tipología, así como los artículos entregados a demanda según las planillas aportadas por el contratista, las cuales reposan en las carpetas físicas de atención de cada núcleo familiar. Frente al número de kits entregados a lo largo del periodo de operación del contrato, se consolida la siguiente información:

KIT TIPO A	65
KIT TIPO B	181
KIT TIPO C	476

A través de documento suscrito el día 7 de abril de la calenda, el representante legal de la Corporación Gente Viva, en cumplimiento a lo pactado en el acta de terminación del contrato suscrita entre el pre citado representante y la supervisora del contrato, la cual fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II, informó el inventario de insumos que al cierre del contrato

por agotamiento de recurso del componente cupo, no habían sido entregados a la población en medida de albergue, no obstante, los mismos habían sido adquiridos por el operador y a cargo del presupuesto de este contrato, tal y como se relacionó en el informe del periodo de mes de marzo 2025.

Consecuente a lo anterior, se estableció una ruta metodológica de entrega de los referidos insumos, gestión que se adelantó desde el componente de atención humanitaria adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos con presencia en la sede del albergue, lo que arrojó como resultado, 18 kit de aseo para adulto, 16 kit para bebe (pañales, crema antipañalitis y tetero dependiendo de la cantidad disponible) y 8 kit con pañales para adultos. Al corte de este informe se ha realizado la entrega de 18 kit de aseo para adulto, lo anterior, de conformidad con actas de entrega suscritas por los jefes de hogar. Quedando pendiente de entrega de los kits para bebe y adulto de uso de pañal, toda vez, que en este momento no se cuenta con población en albergue con esta necesidad.

Por lo expuesto, desde la supervisión, y en clave del alcance definido en la cláusula SEGUNDA del anexo al contrato, así, como avanzar con las gestiones propias a la liquidación del vínculo contractual en los términos previstos en la cláusula TRIGÉSIMA del referido documento, se procedió el día 25 de junio del corriente año, a suscribir el traslado de los insumos que componen los 16 kits para bebe y los 8 kits para adultos, para que en vigencia del actual objeto contractual, se realice la entrega de los kits a la población albergada; dejando anotado en el referido documento, que los kits se encuentran en la sede de operación del albergue y son resguardados por los y las contratistas del componente de atención humanitaria inmediata. Del ejercicio de entrega, darán cuenta en los informes parciales de ejecución del actual vinculo obligacional. (Se procede a publicar en el campo "*7 Ejecucion de contrato*" de la plataforma transacción SECOP II, el documento suscrito por la supervisión de los contratos No. 4600102430 y No. 4600104560 éste último, actual contrato de operación de albergue).

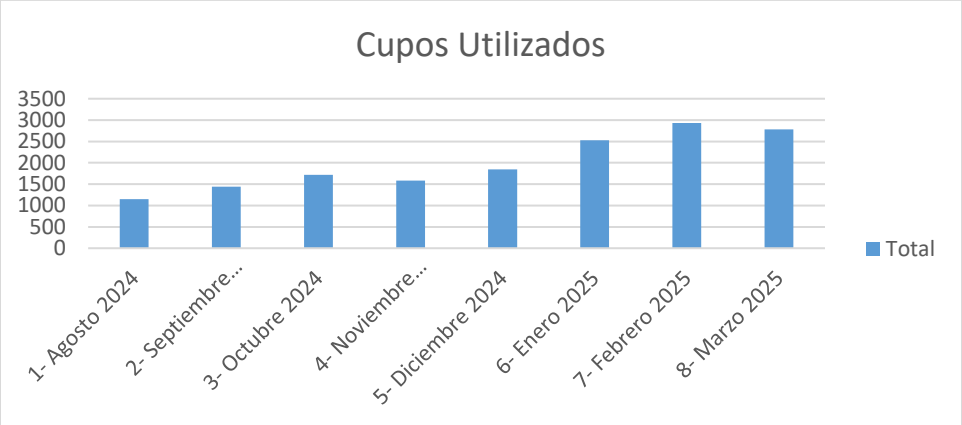
- **Porcentaje final de ejecución física del contrato:**

Periodo Contratado	Fecha Inicial ejecución del Contrato	19/08/2024
	Fecha Final del Contrato	22/03/2025
	Días Calendario del Contrato	216
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	19/08/2024
	Fecha Corte del Informe	22/03/2025
	Días Calendario Ejecución	216 días
% Ejecución en tiempo	**Días Ejecución / Días del Contrato**	100%
% Ejecución Física		99%

Nota: El porcentaje de ejecución en tiempo se calcula teniendo como referente los 135 días calendarios de ejecución del contrato una vez se marcó el inicio del mismo en la plataforma Secop II, hasta el 31 de diciembre 2024; así, como el periodo que contiene la primera ampliación por el termino de 29 días y la ampliación 02 hasta el corte de operación por agotamiento de recurso del componente cupo el día 22 de marzo de la anualidad.

_Utilización de cupos en ejecución del contrato:

Periodo	Número de cupos Utilizados
Agosto 2024	1.146
Septiembre 2024	1.439
Octubre 2024	1.722
Noviembre 2024	1.587
Diciembre 2024	1.847
Enero 2025	2.530
Febrero 2025	2.932
Marzo 2025	2.780



Nota: Se precisa, que el concepto cupo no se debe interpretar como persona, puesto que el cupo obedece a la prestación del servicio (alojamiento y alimentación), se asocia es a la ocupación diaria del albergue, cupo será entonces el día o la fracción del día de la prestación del servicio sobre una persona, de allí, que, si la persona permaneció los 28, 30 o 31 días del mes, serán 28, 30 o 31 cupos utilizados por esta persona.

- **Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

Aportes del contrato al plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2025	Logro 2025
Víctimas con medidas de atención, asistencia y reparación integral en el marco del conflicto armado en Medellín	Porcentaje	100 %	100%

Aportes del contrato al Plan de Acción:

Valor Estadístico	Nombre del indicador	Unidad de medida	Logro vigencia del contrato
PD79AB	Personas con asistencia humanitaria	Número de personas	395

Estos datos son suministrados por el área de planeación del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, los cuales pueden ser verificados en los reportes trimestrales emitidos por el DAP (la información contenida en el campo de "*Logro vigencia del contrato"* solo computa las personas que ingresaron al albergue en el periodo comprendido entre el 19/08/2024 al 22/03/2025).

Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato: Información que se obtiene de conformidad con lo registrado en el Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "*ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato*", para los periodos de operación del contrato comprendido entre los días 19 de agosto del 2024 y el 22 de marzo del año 2025, así:

Descripción Indicador	Total
Ret. Renta servicios grales. 4%	$ 23.416.051
Retención ICA 1.8*1000 Acuer 93/2023	$ 2.856.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 45.234.753
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 15.871.843
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 31.743.687
Total	$ 159.193.654

a. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

En virtud de lo estipulado en Acuerdo 016 de 2020, y de conformidad con los documentos que estructuran e integran el contrato, donde se identifica la obligación a cargo del contratista No. 33

así: "*Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social"*, se pasa a indicar el número de personas y el criterio de calidad de la compra publica socialmente responsable informado por el contratista.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE						
COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE:	**COMPRA PÚBLICA DENTRO DEL CONTRATO**	**SI**	**N/A**	**NÚMERO Y PORCENTAJE (ver nota)**	**Medio de verificación.**	**AVANCE DE EJECUCIÓN -VS- CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO.**
	Víctima de conflicto armado.	X		Valor ítem 1 Persona Valor % mes de operación: 7.6%	Constancia de inclusión en el Registro Único de Vìctimas.	100%
	Adultos mayores 60 + años.	X		Valor ítem 1 Persona Valor % mes de operación: 7.6%	Cedula de ciudadanía.	100%

Nota: el total y el porcentaje de acuerdo con la totalidad del contrato se establecen teniendo como referente los meses de operación. (Valor del Ítem: Persona/valor del Contrato: Número de meses de ejecución).

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el siguiente detalle:

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: se relaciona el reporte del contratista respecto del pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato en los siguientes meses

Agosto /2024

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Carlos Chango	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

Natalia Lopera	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

Septiembre/2024

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Carlos Chango	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Natalia Lopera	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Septiembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

Octubre/2024

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL

July Andrea Salcedo	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Carlos Chango	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Natalia Lopera	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Octubre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

Noviembre/2024

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Carlos Chango	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Natalia Lopera	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

Diciembre/ 2024

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL

July Andrea Salcedo	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Carlos Chango	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Natalia Lopera	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Diciembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

Enero /2025

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Enero	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Valentina Arango Piedrahita	Enero	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Carlos Chango	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Herlindo Montoya	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Cristian Restrepo Madrid	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Natalia Lopera	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Luz Marina Rodríguez	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Noralba Úsuga	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Francy Rivera	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Aura Rosa Mazo	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Harol Stiven Duran	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Gloria Gutiérrez	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Mariana Torres	Enero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028

Febrero/2025

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORT E SALUD	APORTE PENSIÓN	APORT E ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Febrero	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Carolina Echavarría	Febrero	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Valentina Arango	Febrero	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Carlos Chango	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Herlindo Montoya	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Mariana Torres	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Francy Rivera	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Hugo Duran	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Cristian Restrepo Madrid	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Natalia Lopera	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Luz Marina Rodríguez	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Noralba Úsuga	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Viviana	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Aura Rosa Mazo	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Dayana López	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Harol Stiven Duran	Febrero	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028

Marzo/2025

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORT E SALUD	APORTE PENSIÓN	APORT E ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Marzo	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Carolina Echavarría	Marzo	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Valentina Arango	Marzo	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Carlos Chango	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Herlindo Montoya	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Mariana Torres	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Francy Rivera	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Hugo Duran	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Cristian Restrepo Madrid	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Natalia Lopera	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Luz Marina Rodríguez	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Noralba Úsuga	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Viviana	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Aura Rosa Mazo	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Dayana López	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028
Harol Stiven	Marzo	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$ 292.028

Duran						

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se realiza la verificación

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01/04/2025	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664
03/03/2025	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664
11/02/2025	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664

	al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
07/01/2025	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664
02/12/2024	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664
01/11/2024	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664
01/10/2024	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664

	de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
05/09/2024	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

A la fecha del presente informe final no hay subcontración.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato:**

A la fecha del presente informe final por medio del contrato no se han adquirido bienes.

- **Informe final de las modificaciones realizadas al contrato**:

 A la fecha del informe final se efectuaron los siguientes actos modificatorios al presente contrato.

Modificación No.01: legalizada en plataforma Secop II el día 19 de diciembre de 2024: El día 19/12/2024 se realizó la modificación 01, consistente en la Ampliación 01, por el término setenta y tres (73) días calendarios, contados a partir del primero 01 de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el trece (13) de marzo del 2024, ambas fechas inclusive.

Modificación No. 02: Legalizada en Secop II el día 27 de enero de 2025

AMPLIACIÓN 02: Por el término de SETENTA Y SEIS DIAS (76) días calendario, contados a partir del 30 de enero de 2025 hasta el 15 de abril de 2025, ambas fechas inclusive. O hasta agotar el recurso oficial del contrato.

ADICIÓN 01: **POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/L ($671.956.005) INCLUIDO IVA QUE EQUIVALE AL 49,19% SOBRE EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN 472 SMMLV**
Nota: El término de ejecución del contrato luego de su modificación 02 es de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la marcación del inicio por parte del supervisor en la plataforma SECOP II

- **Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente.**

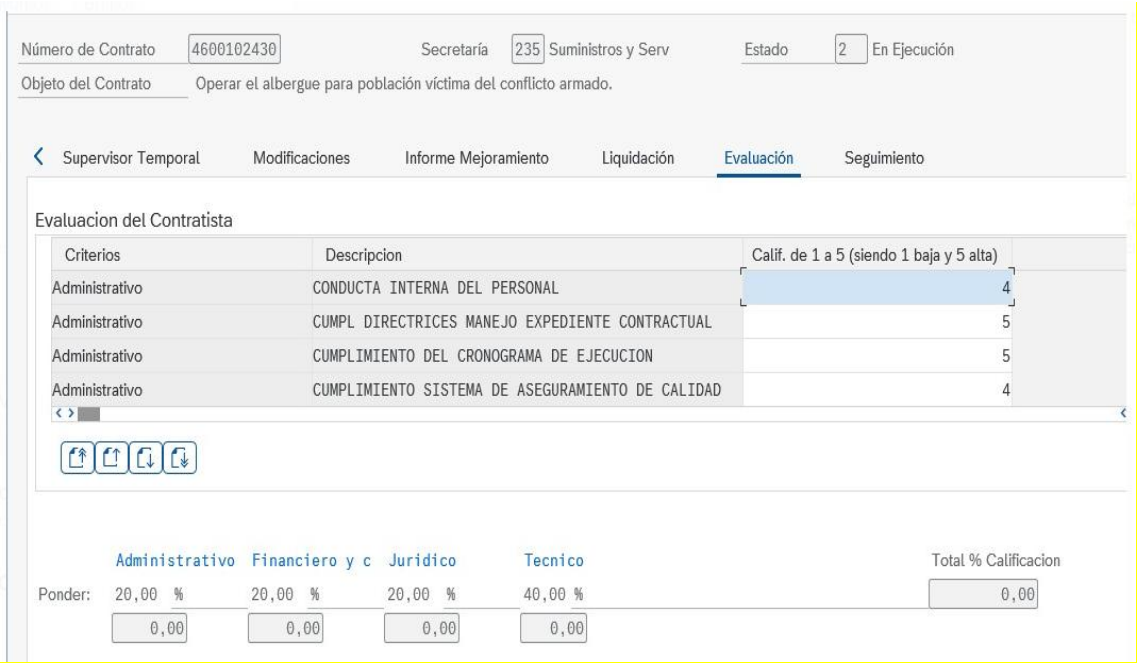
El 17 de agosto de 2024 mediante designación de supervisión especializada se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente. Y el día 03 de septiembre de la anualidad referida, se comunicó la designación como supervisora principal a Marcela María González Flechas, y como supervisora suplente a Silvia María Osorio Mosquera.

Supervisor principal	**Ingresa**	**Sale**
Jaime Andrés Bohórquez Orozco		X
Marcela María González Flechas	X	

- **Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación :**

A la fecha de corte del presente informe final no se han presentado riesgos en cuanto la ejecución.

- **Evaluación final al contratista, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.**



- **Informe final de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

A la fecha del presente informe final el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

- **(otros aspectos relevantes)**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Informe final de la relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, incluyendo la información de reservas o cambios presupuestales (si aplicó), se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato):**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090124	72500000	2320202009	200188	4000117710	9015344	4700055777
110090124	72500000	2320202009	220035	4000117710	9015344	4700055777
160090124	72500000	2320202009	220035	4000117710	9015344	4700055777
110090125	72600000	2320202009	240279	4000119535	9014444	4700056020

- **Incluir la información final de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)**

 Se realizó solicitud de reserva presupuestal a través de la justificación paso de vigencia contrato no. 4600102430 de 2024 por valor de $540.725.772, A través de la resolución de reservas 202550001653-SHP R 725 enero 17 de 2025 "por medio del cual se construyen reservas presupuestales excepcionales 2024, correspondiente a Secretaria de la no violencia previa incorporación al presupuesto General del Distrito de Medellín 2025.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En consecuencia, se pone en consideración a la Secretaría de Hacienda lo expuesto en el presente escrito, de conformidad, y encontrando acreditado los presupuestos establecidos en la Resolución 202450084067 del 24 de octubre de 2024, que regula la creación de reservas presupuestales excepcionales a través del CODFIS, utilizando saldos de compromisos pendientes al 31 de diciembre de 2024. Particularmente, se aplica el artículo 4 de dicha resolución, que permite la constitución de reservas presupuestales excepcionales en los siguientes casos relevantes:

- *Numeral 1: Por imposibilidad de recibir los bienes y servicios dentro de la vigencia 2024, debido a causas no imputables a la falta de planeación, según lo pactado en los contratos suscritos.*
- *Numeral 7: Compromisos financiados con recursos excedentes de EPM.*

Contratista	Número de Contrato	Objeto Contrato	Fondo	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor a Reservar
Corporación Gente Viva	4600102430	Operación De Albergue Para Población Victima Del Conflicto Armado	110090124	2320202009	220035	4000117710	4700055777	$540.725.772

Los recursos asignados que provienen del fondo del anterior proyecto de inversión están destinados a la implementación de medidas atención inmediata y renta básica a víctimas del conflicto armado.

Marcela María González Flechas
Supervisora del Contrato
No.4600102430 de 2024

Carlos Alberto Arcila Valencia
Secretario de Despacho
Secretaría de Paz y Derechos Humanos

- **Relación de los pagos realizados :**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)

4700055777	A858	24/09/2024	5105698694	$137.717.697
4700055777	A861	23/10/2024	5105600554	$169.539.701
4700055777	A864	14/11/2024	5105601826	$201.211.469
4700055777	A870	10/12/2024	5105604330	$188.158.694
4700055777	A880	19/03/2025	5000756028	$348.010.830
4700055777	A885	09/04/2025	5000758020	520.428.404,00
4700055777	A886	09/04/2025	5000758020	$323.682.524

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	200188	ASISTENCIA Y REPARACION A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN MEDELLÍN	$344.846.092	$344.846.092	$0
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BÁSICA A VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	$892.507.240	$872.209.873	$20.297.367
4600102430	4700056020	236	Paz y Derecho. Huma	240279	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MEDELLIN	$671.956.005	$671.693.354	$262.651

Pantallazo SAP: **ZMMPUR189**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Pedido	Grupo de c	Denominación GrpCom	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	200188	ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VICTIMAS DEL	344.846.092	344.846.092	0
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMED	892.507.240	872.209.873	20.297.367
4600102430	4700056020	236	Paz y Derech. Huma	240279	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POL	671.956.005	671.693.354	262.651

- Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.237.353.332
Adiciones	$ 671.956.005
Total, valor del contrato más adiciones	$1.909.309.337
Pagos Realizados (Acumulado)	**$ 1.888.749.319**
Pago autorizado No.01 (del 19 al 31 de agosto de 2024)	$ 137.717.697
Pago autorizado No.02 (del 1 al 30 de septiembre de 2024)	$ 169.539.701
Pago autorizado No.03 (del 1 al 31 de octubre de 2024)	$ 201.211.469
Pago autorizado No.04 (del 1 al 30 de noviembre de 2024)	$ 188.158.694
Pago autorizado No.05 (del 1 al 31 de diciembre de 2024)	$222.199.574
Pago autorizado No.06 (del 1 al 31 de enero de 2025)	$298.228.830
Pago autorizado No.07 (del 1 al 31 de febrero de 2025)	$348,010,831
Pago autorizado No.07 (del 1 al 22 de marzo de 2025)	**$323.682.524**
Recursos no ejecutados (para realizar tramite de liberación)	**$20.560.018**
Porcentaje de ejecución financiera (Acumulado)	**98.92%**

Notas Relevantes:

1. La factura A885 con fecha del 09/04/2025, la cual en su descripción se observa que se encuentran facturados los valores correspondientes a los meses de diciembre del 2024 y enero del 2025 por valor de 520.428.405.

2. Durante la ejecución del contrato, del valor inicial no se ejecutaron VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO PESOS M.L. (20.560.018) los cuales deben ser liberados del CDP y que hacían parte de la reserva presupuestal.

3. Con relación a la compra y ejecución de los kits, se estableció ruta metodológica de entrega de estos, gestión que se adelantó desde el componente de atención humanitaria adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos con presencia en la sede del albergue, lo que arrojó como resultado, 18 kit de aseo para adulto, 16 kit para bebe

(pañales, crema antipañalitis y tetero dependiendo de la cantidad disponible) y 8 kit con pañales para adultos.

A la fecha, se ha realizado entrega de18 kit de aseo para adulto, según consta en actas suscritas por los jefes de hogar. Quedando pendiente la entrega de los 16 kits para bebe y los 8 kits para adulto que incluyen pañal, los cuales fueron entregados a la supervisora del contrato 4600104560/2025 tal como consta en el acta que anexamos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín 25 de Junio del 2025

Doctora
SILVIA MARÍA OSORIO MOSQUERA
Supervisora Contrato 4600104560 de 2025

***"Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL TRANSITORIA A POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN".*

Asunto: Traslado de Kits.

Respetada Dra. Osorio;

En virtud de la supervisión ejercida respecto del Contrato No. 4600102430 de 2024 cuyo objeto fue "*Operar el albergue para población víctima del conflicto armado*", suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios en calidad de contratante y la Corporación Gente Viva en calidad de contratista, fueron adquiridos los insumos requeridos para atender a la población albergada, en clave de entrega a través de kit o a demanda según especificaciones técnicas.

El representante legal de la Corporación Gente Viva, dando cumplimiento a lo pactado en el acta de terminación del contrato suscrita entre el citado y la supervisora del contrato, informó el inventario de insumos que al cierre del contrato por agotamiento de recurso del componente cupo, no habían sido entregados a la población en medida de albergue, no obstante, los mismos habían sido adquiridos por el operador a cargo del presupuesto de este contrato.

Lo anterior, conllevo a que se estableciera ruta metodológica de entrega de los referidos insumos, gestión que se adelantó desde el componente de atención humanitaria adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos con presencia en la sede del albergue, lo que arrojó como resultado, 18 kit de aseo para adulto, 16 kit para bebe (pañales, crema antipañalitis y tetero dependiendo de la cantidad disponible) y 8 kit con pañales para adultos.

A la fecha, se ha realizado la entrega de 18 kit de aseo para adulto, según consta en actas suscritas por los jefes de hogar. Quedando pendiente la entrega de los 16 kits para bebe y los 8 kits para adulto que incluyen pañal.

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En consecuencia, desde la supervisión del contrato citado en párrafos previos, y en clave del alcance definido en la cláusula SEGUNDA del anexo al contrato, así, como avanzar con las gestiones propias a la liquidación del vínculo contractual en los términos previstos en la cláusula TRIGÉSIMA del referido documento, se procede a realizar traslado de los insumos que componen los 16 kits para bebe y los 8 kits para adultos, para que desde su rol como supervisora y en vigencia del actual objeto contractual, se realice la entrega de los kits a la población albergada, los cuales se encuentran en la sede de operación del albergue y son resguardados por los y las contratistas del componente de atención humanitaria inmediata.

Cordialmente;

Marcela María Gonzalez Flechas
Supervisora
Contrato No. 4600102430 de 2024

Recibe a satisfacción
SILVIA MARÍA OSORIO MOSQUERA
Supervisora
Contrato No. 4600104560 de 2025

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144
Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia

- **Consolidado de ejecución a la fecha por periodo de ejecución reportado:**

VALOR CONTRATO	INFORME No.1	INFORME No.2	INFORME No.3	INFORME No.4	INFORME No.5	INFORME No. 6	INFORME No. 7	INFORME No. 8	TOTAL

ÍTEM CONTRATADOS	VALOR MAS IVA	PERIODO 19 AL 31 AGOSTO	PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPT	PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE	PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE	PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE	PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO 2025	PERIODO DEL 1 AL 27 FEBRERO 2025	PERIODO DEL 1 AL 22 DE MARZO DE 2025	EJECUTADO
Valor Cupos	$ 1.826.012.160	$ 130.914.764	$ 164.437.255	$ 196.711.603	$ 181.294.595	$ 211.032.318	$ 289.028.176	$ 334.951.295	$317.642.084	$ 1.826.012.090
artículos kit	$ 51.412.130	$ 1.515.763	$ 3.642.114	$ 2.560.880	$ 1.648.924	$ 7.189.980	$5.995.220	10.123.330	$3.564.000	$ 36.240.211
Insumos Uso Personal	$ 30.164.142	$ 5.287.170	$ 1.293.732	$ 1.855.686	$ 5.215.175	$ 3.893.977	$3.038.834	2.769.606	$2.476.440	$ 25.830.620
Empaque/Bolsa	$ 1.720.905	$ 0	$ 166.600	$ 83.300	$ 0	$ 83.300	$166.600	166.600	0	$ 666.400
TOTAL	**$ 1.909.309.337**	**$ 137.717.697**	**$ 169.539.701**	**$ 201.211.469**	**$ 188.158.694**	**$ 222.199.575**	**$ 298.228.830**	**$ 348.010.831**	**$323.682.524**	**$ 1.888.749.321**

4. INFORME JURÍDICO:

•Debido proceso sancionatorio:

Durante la ejecución del contrato No. 4600102430 de 2024, no se han iniciado procesos sancionatorios, ya que no se han presentado hechos que constituyan causales para la formulación de requerimientos ni para la apertura de procesos administrativos sancionatorios. En consecuencia, no ha habido lugar a la imposición de multas, a la declaratoria de incumplimiento ni a la aplicación de la cláusula penal para ninguna de las partes contratantes.

• Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento, verificación del pago y publicación de actos administrativos ante las entidades competentes:

A la fecha, no se han adelantado procesos sancionatorios que den lugar a la imposición de multas, sanciones, aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o de incumplimiento contractual. En consecuencia, no ha sido necesario realizar verificaciones de pago ni efectuar publicaciones ante las entidades competentes en relación con dichos actos administrativos.

- Informe final del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:
 - **Pólizas Iniciales:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Cumplimiento	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	13/12/2027	17/08/2024	$123.735.333
Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	31/12/2024	17/08/2024	260.000.000

- **Pólizas Modificación No.01:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	15/10/2025	30/01/2025	$190.930.933
		Cumplimiento	13/08/2024	15/10/2025	30/01/2025	$190.930.933
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	15/04/2028	30/01/2025	$190.930.933
Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	15/04/2024	30/01/2025	$284.700.000

- **Pólizas Modificación No.02:**

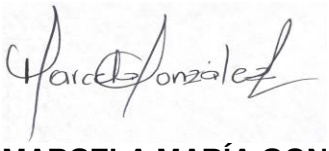
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	15/10/2025	30/01/2025	$190.930.933
		Cumplimiento	13/08/2024	15/10/2025	30/01/2025	$190.930.933
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	15/04/2028	30/01/2025	$190.930.933

Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	15/04/2025	30/01/2025	284.700.000

• Informe final sobre otros aspectos relevantes (quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros):

- Los servicios fueron prestados conforme a los requerimientos formulados por la Secretaría, Departamento Administrativo o Gerencia competente. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el porcentaje de ejecución financiera alcanzó el 98,92%, de acuerdo con lo establecido contractualmente.
- Los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción, sin que se presentaran quejas, reclamaciones, reportes de incidentes, ni afectaciones a terceros relacionadas con la ejecución del contrato.
- Para todos los efectos legales, se verificó el cumplimiento de los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en el momento de la cancelación de cada factura, conforme a lo indicado en el numeral administrativo del presente informe.

Para constancia, se firma en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio, del año dos mil veinticinco (2025).



MARCELA MARÍA GONZALEZ FLECHAS
Subsecretaria de Justicia Transicional y Restaurativa
Supervisor del contrato 4600102430 de 2024